



CONCESIÓN
Rumichaca -
Pasto



JP 203-17

San Juan de Pasto, agosto de 2017

30-08-17

Raúl Vidal

Hora: 11:36 AM

Señor:
ALVARO CAMILO CABRERA
C.C. 1.085.928.537
ALAMOS NORTE MZ E CASA 12
Teléfono: 3187117237
Correo electrónico: camilo_928@hotmail.com
Ipiales (Nariño)

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición en interés particular, ANI Numero de Radicado GSAU1064-17.**

Cordial saludo,

De conformidad con la petición radicada bajo el número de ingreso señalado en la referencia, de forma respetuosa, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, se permite emitir respuesta de fondo, en aras de responder a su requerimiento de verificación de afectación predial respecto del predio, cuyos datos suministrados son: "(...) El Porvenir, lles, No. Catastral 0020000003105100000000 (...)", en los siguientes términos:

La adquisición de los inmuebles para la ejecución del proyecto de infraestructura vial, para la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, corresponde a un procedimiento reglado precisado en las normas nacionales, en virtud de las cuales concierne a los propietarios de los predios, conocer acerca de la afectación del bien del cual son titulares inscritos, de forma exclusiva, al momento de surtirse la notificación personal de la oferta formal de compra.

En consecuencia, no resulta viable proceder a atender favorablemente la petición en comento a través de la realización de constatación o verificación de bases de datos, por cuanto la Ley 1682 de 2013 en su Artículo 25°, modificado por el Artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, determina un procedimiento específico para la notificación de la oferta al interesado al momento de establecer la viabilidad de la adquisición predial, momento único a partir del cual se tiene conocimiento pleno del predio que resultará verdaderamente afectado.

Finalmente es de mencionar que los estudios de trazado y diseño geométrico del proyecto que especifican las áreas requeridas se encuentran sujetos a reajustes de mejora previendo entonces como el medio más fiable el de la formalización de la notificación de la oferta.



www.uniondelsur.co

Calle 97 No. 23-60 Edificio Prokso, piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio



NIT 900.880.846-3

CONCESION
Rumichaca
Pasto



JP 203-17

Esperando resolver la inquietud presentada, sin otro particular que atender.

Cordialmente

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Representante legal
Concesionaria Vial Unión Del Sur

Aprobó: E/Obando
Proyectó: V/Sarralde

